

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 16 de noviembre de 1942, por la que se autoriza a los Ministros de Ejército, Marina y Aire para ordenar la movilización de los contingentes necesarios para reforzar las Unidades de sus jurisdicciones.

La situación actual del mundo, como consecuencia de la gran extensión de la guerra, que alcanza a zonas hasta ahora tranquilas y cada vez más próximas a España, colonias y protectorados, aconseja, dentro de la más elemental previsión, reforzar aquellas medidas que, garantizando nuestro apartamiento de la lucha, compatible con la defensa de nuestra integridad y soberanía, aseguren el mantenimiento de la paz en nuestros territorios.

Tales medidas de previsión habrán de ponerse en práctica en forma que no alteren la normalidad de las actividades agrícolas, industriales y económicas de todo orden, ni perturben el resurgimiento cada vez más intenso del país, sino más bien lo faciliten siempre que sea posible.

En su virtud,

Dispongo:

Artículo primero. Quedan autorizados los Ministros del Ejército, Marina y Aire para ordenar la movilización parcial de los contingentes que estimen necesarios para complementar y reforzar las Unidades de sus respectivas jurisdicciones, como asimismo para ordenar la incorporación a filas de aquellos Jefes, Oficiales y clases provisionales; de complemento o retirados que las necesidades del servicio exijan.

Art. 2.º Los créditos que con este motivo se requieran serán reclamados en concepto de créditos extraordinarios.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid, a 16 de noviembre de 1942.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 18 de noviembre.)

(G. C.—4.781)

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

DECRETO de 16 de octubre de 1942 por el que se regula la intervención de los Arquitectos y Aparejadores dependientes de los distintos Departamentos del Estado, en las obras que se realicen con cargo a los créditos de los mismos, y se dan normas para la percepción de honorarios.

El volumen considerable de obras proyectadas, y en ejecución con cargo a los Presupuestos generales del Estado, exige que se regule la intervención en las mismas de los Arquitectos y Aparejadores dependientes de los distintos Departamentos, así como la cuantía de sus honorarios por los distintos trabajos que se les encomiende.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. Los trabajos propios de la profesión de Arquitecto que los Departamentos ministeriales necesiten por razón de las obras a su cargo, deberán ser encomendados al Cuerpo de Arquitectos del Ramo correspondiente o a los Arquitectos, sin categoría administrativa, que figuren en la Sección de Obligaciones a extinguir del Presupuesto de Gastos del Estado.

El Ministro del Departamento hará la designación entre dichos Arquitectos, libremente o por concurso restringido, del que haya de realizar la redacción del proyecto y dirección de la obra, excepto cuando por la naturaleza, carácter o importancia de la que se haya de proyectar o dirigir, se estime conveniente acudir a concurso libre, en cuyo caso podrá utilizarse los servicios de Arquitectos no dependientes del Ministerio respectivo.

La designación de Ayudantes técnicos de los Arquitectos en las obras que se realicen con cargo a créditos presupuestarios recaerá en Aparejadores dependientes del Ministerio respectivo.

No obstante, cuando la importancia de la obra a realizar requiera una intensa asiduidad del Aparejador que le impida el desempeño normal de las funciones que por razón de su cargo o

destino tenga encomendadas, podrá designarse libremente.

Art. 2.º Independientemente de las retribuciones de carácter general que por razón de su categoría, cargo o destino señalen las Leyes de Presupuestos, los Arquitectos a que se refiere el artículo anterior percibirán los honorarios que establecen las tarifas especiales para el personal de su condición en trabajos para el Estado, reducidos en un 50 por 100, tanto en el estudio y formación de proyectos como en la dirección de obras de nueva planta, reforma o reparación que se les encomiende. En el caso de que tengan que ausentarse de su residencia oficial a causa de la dirección de las obras que se les haya encomendado, no tendrán derecho a recargo alguno sobre los tipos normales de la tarifa, sino que percibirán las dietas de desplazamiento y gastos de locomoción reglamentarios.

Art. 3.º Cuando se trate de obras de reforma, reparación o demolición que no precisen formación de proyecto, o cuando no afecten a la consolidación de los edificios o no alteren sus estructuras fundamentales, dichos Arquitectos no tendrán derecho al percibo de honorarios.

Art. 4.º Los Arquitectos del Estado no devengarán los honorarios establecidos en las tarifas oficiales para los trabajos de deslinde, mediciones o tasaciones que se les encomiende a los fines del percibo de derechos o tributos o en relación con solares y edificios propiedad del Estado o que éste trate de adquirir. Las remuneraciones por tales trabajos cuando debieren ser satisfechas por Corporaciones, Entidades o particulares, se ajustarán a las tarifas generales y su importe se ingresará en el Tesoro.

Art. 5.º Las normas del presente Decreto regirán para los restantes funcionarios facultativos, en cuanto les sean de posible aplicación, siempre que sus honorarios deban ser liquidados con arreglo a las tarifas vigentes para los Arquitectos.

Disposición transitoria. El presente Decreto será de aplicación a partir de la fecha en que sea publicado en el Boletín Oficial del Estado, con las excepciones siguientes:

a) Para los honorarios correspondientes a la redacción de proyectos «aprobados» con anterioridad a la

publicación de la presente disposición, se aplicarán las tarifas vigentes en el momento de su aprobación.

b) Los honorarios por dirección de obras se liquidarán con arreglo a la legislación anterior en cuanto corresponda a los realizados hasta la publicación del presente Decreto, cuyo contenido se aplicará para los realizados a partir de esta fecha.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a 16 de octubre de 1942.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado el 31 de octubre.)

(G. C.—4.753)

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 6 de noviembre de 1942 sobre repatriación de emigrados españoles.

Ilmo. Sr.: Con objeto de puntualizar la forma en que el Estado debe cumplir la misión encomendada por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 1.º de agosto de 1941, sobre repatriación de emigrados españoles y acción social del Estado en el Extranjero; oído el Consejo Central de Emigración, y en uso de la facultad concedida por el artículo 20 del Decreto mencionado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se entenderá como español emigrado todo aquél que haya marchado a Ultramar o traspuesto las fronteras nacionales para residir y trabajar en cualquier país extranjero.

2.º La acción social del Estado podrá extenderse, por ello, a cuantos españoles emigrados lo necesiten, así como a sus descendientes, siempre que conserven la nacionalidad española, tanto si residen en el continente americano como en otro cualquiera, siguiéndose en la prestación de la ayuda, protección y subvenciones correspondientes, el orden de preferencia establecido en el artículo 12 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 1.º de agosto de 1941, sobre repatriación de españoles emigrados y acción social del Estado en el Extranjero.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 14 de noviembre.)

(G. C.—4.778)

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIOS

Oposiciones a plazas de Auxiliares Administrativos

Se advierte que la relación de opositores admitidos definitivamente y hecha pública en este BOLETÍN OFICIAL de la provincia debe ser considerada con la adición de los dos opositores que a continuación se expresan:

Alvarez de la Riva (María).

Iglesias Alonso de Armiño (Juan).

Madrid, 23 de noviembre de 1942.
El Secretario del Tribunal, Casimiro Blanco Colás.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Augusto García-Moreno.

(G.—3.202)

Oposiciones a plazas de Auxiliares Administrativos

Se advierte a los opositores a las plazas arriba indicadas que la convocatoria de exámenes que se hizo pública en este BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 20 del actual, queda rectificada para los días, horas y cupos que a continuación se expresan:

Cupo de Caballeros Mulilados

Primer ejercicio: Día 26 del actual, a las nueve de la mañana.

Segundo ejercicio: Día 26 del actual, a las doce de la mañana.

Tercer ejercicio: Día 27 del actual, a las nueve de la mañana.

Cupo de Oficiales ex combatientes

Primer ejercicio: Día 27, a las once de la mañana.

Segundo ejercicio: Día 28, a las nueve de la mañana.

Tercer ejercicio: Día 28, a las doce de la mañana.

A los restantes cupos se les convocará oportunamente.

Los interesados deberán comparecer en las fechas y horas citadas en los locales de la Casa-Palacio (Velázquez, 89) para sufrir la práctica de los ejercicios correspondientes.

Madrid, 23 de noviembre de 1942.
El Secretario del Tribunal, Casimiro Blanco Colás.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Augusto García-Moreno.

(G.—3.203)

Concurso-examen para la provisión de cinco plazas de Agentes Inspectores del Impuesto de Cédulas personales. (Convocatoria del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 11 de julio de 1942.)

Se advierte a los opositores a las plazas arriba indicadas que la convocatoria de exámenes que se hizo pública en este BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 12 del actual, queda rectificada para los días, horas y cupos que a continuación se expresan:

Cupo de Oficiales ex Combatientes

Primer ejercicio: Día 27 del actual, a las cuatro de la tarde.

Segundo ejercicio: Día 27 del actual, a las seis de la tarde.

Lectura de la Memoria, el día 30, a las cuatro de la tarde.

A los restantes cupos se les convocará oportunamente.

Los interesados deberán comparecer en las fechas y horas citadas en los locales de la Casa-Palacio (Velázquez, 89) para sufrir la práctica de los ejercicios correspondientes.

Madrid, 23 de noviembre de 1942.
El Secretario del Tribunal, Casimiro Blanco Colás.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Augusto García-Moreno.

(G.—3.204)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 14 de noviembre de 1942, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de instalación de la red telefónica interior del Colegio de San Fernando.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 35.000 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 16 de diciembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 700 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores

Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1942.
El Secretario, Filiberto López.

(O.—3.819)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo municipal de 19 de los corrientes, por virtud del cual se incrementan varios conceptos presupuestarios del Servicio de Acopios, en la cantidad total de 700.000 pesetas, mediante transferencia de esta suma de otros conceptos presupuestarios administrados por el expresado Servicio.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de noviembre de 1942.
El Secretario, M. Berdejo (rubricado).

(O.—3.816)

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Tesoro Público

Habiendo sufrido extravío el talón de cuenta corriente contra el Banco de España número 263.690, de 7.000 pesetas, expedido por la Tesorería Central de Hacienda en 10 de agosto último, se anuncia por primera vez, a instancia de doña Manuela de Pablo, que la persona que lo hubiese encontrado deberá presentarlo en la propia Tesorería Central, con advertencia de que, en otro caso, transcurrido el plazo de cuarenta y cinco días, será declarado sin valor el efecto y sustituido por nuevo talón, según previene el artículo 27 del Reglamento del Servicio de Tesorería del Estado.

Madrid, 18 de noviembre de 1942.

(G. C.—4.784) (A.—420)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Buenavista

Don José Gárate Fernández, Recaudador de Hacienda de la Zona de Buenavista,

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta Agencia Ejecutiva por débitos de Contribución Territorial, Urbana y Zona de Ensanche, correspondientes a varios años, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia

No habiendo satisfecho el deudor a quien se refiere este expediente sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al referido deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 22 de diciembre próximo venidero, a las diez de la mañana, y en el salón destinado al efecto del Juzgado Municipal sito en la calle del Marqués de Villamagna, núm. 8, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor para la misma.—Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario, haciéndose a este último por el BOLETÍN OFICIAL, y anúnciese al público por medio de edictos, que serán fijados en la Tenencia de Alcaldía, Juzgado municipal, en esta oficina recaudatoria y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados a continuación:

Nombre del deudor: Don Santiago López.

Finca, situación y cabida: Solar sobre parte del cual se ha construido una casita de planta baja, destinada a vivienda, de 7 metros 60 centímetros de frente por 5,70 de fondo, situado en esta capital, marcado con el número 33 de los 67 en que ha de dividirse la finca matriz en el barrio de la Guindalera y Calero, distrito judicial y municipal de Buenavista y Zona de extrarradio, tercera sección de este Registro. Linda: al Norte, en línea de 18 metros 20 centímetros, con el resto de que procede; por la espalda, o testero, en línea de 18 metros 75 centímetros, al Suroeste, con terrenos de los herederos del señor Marqués de Aranda; el punto de unión de estas dos líneas, situado al Noroeste, es la derecha de la citada parcela, cuya forma es la de un triángulo, y por el Este, o izquierda entrando, en línea de 10 metros 85 centímetros, con el resto del terreno de donde se segrega. Su forma de un triángulo comprende una superficie de 96 metros cuadrados 37 decímetros, equivalentes a 1.241 pies cuadrados 96 centímetros de otro.

Capitalización de la misma: Nueve mil pesetas (9.000).

Cargas que gravan el inmueble: Con carácter hipotecario, mil pesetas, y para responder de intereses, gastos y costas, en su caso, setecientas cincuenta pesetas, que en junta suma mil setecientas cincuenta pesetas, y además una servidumbre de acueducto.

Valor para la subasta: Siete mil doscientas cincuenta pesetas (7.250).

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar la finca en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos de procedimiento.

3.º No habiéndose presentado los títulos de propiedad del inmueble, han sido suplidos por la certificación que señala el artículo 112 de Estatuto de Recaudación, la que estará de

manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

7.º Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al débito que se persigue, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.º Que si transcurrida una hora no se ha presentado ningún licitador, se abrirá nuevamente la subasta por espacio de media hora, rebajando una tercera parte del valor de la primera subasta, y es postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la última valoración, conforme dispone el artículo 118 del citado Estatuto.

Madrid, 19 de noviembre de 1942. El Recaudador (firmado).

(G. C.—4.786) (O.—3.820)

Don José Gárate Fernández, Recaudador de Hacienda en la Zona de Buenavista,

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en esta Agencia Ejecutiva contra don Santiago López, por débitos de contribución territorial de la casa sita en la calle de Antonio Ruiz Soro, número 2, he acordado en providencia de hoy notificar al acreedor hipotecario, don Juan Antonio Arquero y Minuesa, por medio del presente edicto, haciéndole saber que el día 22 de diciembre próximo venidero, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, la subasta de la referida finca.

Y con el fin de que pueda librar la finca embargada de la carga que gravita a favor de la Hacienda antes de que tenga lugar el acto de la subasta, a lo que tiene derecho según dispone el artículo 117 del Estatuto de Recaudación vigente, se le notifica por medio del presente edicto.

Madrid, 19 de noviembre de 1942. El Recaudador, José Gárate.

(G. C.—4.785) (O.—3.818)

Fiscalía Superior de Tasas

Fiscalía Provincial de Cuenca

Elena Martínez Cantarero, natural de Fuente de Pedro Naharro (Cuenca), de treinta y nueve años de edad, casada, vecina de Madrid, con presunto domicilio en la calle de Sallustiano Moreno, núm. 25, comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante esta Fiscalía Provincial de Tasas, sita en la calle de José Cobo, núms. 6 y 8, a fin de prestar declaración en el expediente que con el número 1.789 se le ins-

truye por transporte ilícito de harina de almortas, haciéndole saber que de no presentarse en el plazo indicado será declarada rebelde; rogando a las autoridades de todo orden participen a esta Fiscalía el actual paradero de la inculpada, debiendo proceder las fuerzas que garantizan el orden público a la detención y puesta a disposición de este Organismo en caso de ser habida.

Cuenca, 10 de septiembre de 1942. El Fiscal provincial (firmado).

(G. C.—4.801) (B.—14.279)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

VALDILECHA

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el año 1943, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes podrán presentarse las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con el artículo quinto del Reglamento de Hacienda Municipal.

Valdilecha, 16 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Alberto Fernández.

(G. C.—4.764) (X.—3.439)

ARGANDA DEL REY

Aprobado el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1943, se expone al público, por plazo de ocho días, en la Secretaría municipal, admitiéndose reclamaciones sobre el mismo por este plazo y ocho días más.

Arganda del Rey, 16 de noviembre de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.760) (X.—3.436)

ARGANDA DEL REY

Habiéndose acordado la prórroga y variaciones para el ejercicio económico de 1943, de las Ordenanzas municipales que rigieron durante el año de 1942, incluida la del Repartimiento General, se exponen al público por un plazo de ocho días, durante los cuales y ocho más podrán formular reclamaciones sobre las mismas en la Secretaría municipal.

Arganda del Rey, 16 de noviembre de 1942.—El Alcalde, P. D. (firmado).

(G. C.—4.761) (X.—3.437)

MORATA DE TAJUÑA

Aprobado por la Comisión Gestora municipal, en sesión extraordinaria de hoy, el Presupuesto ordinario para 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, según dispone el artículo 300 del Estatuto municipal, pudiéndose reclamar contra el mismo ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, en el plazo de quince días, una vez expirado el plazo de su exposición al público, y en la forma que determina el artículo 301 del mismo Cuerpo legal.

Morata de Tajuña, 10 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Joaquín E. de Román.

(G. C.—4.768) (X.—3.441)

VALDILECHA

El Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal, para los efectos tributarios en el próximo año de 1943, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado por

los contribuyentes y, en su caso, presentar reclamación.

Valdilecha, 16 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Alberto Fernández.

(G. C.—4.763) (X.—3.438)

BARAJAS DE MADRID

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1943, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho días siguientes podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Asimismo se hallan de manifiesto al público, por plazo reglamentario, las Ordenanzas de exacciones aprobadas para el citado ejercicio.

Barajas de Madrid, 17 de noviembre de 1942.—El Alcalde, P. D. (firmado).

(G. C.—4.800) (X.—3.450)

EL ESCORIAL

Este Ayuntamiento, en sesión del día 15 del actual, aprobó el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1943.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal, queda expuesto al público por quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, transcurridos los cuales y por otro plazo de quince días hábiles, también a contar desde el en que termine su exposición al público, podrán formularse ante la Delegación de Hacienda las reclamaciones pertinentes.

Tendrán personalidad para interponerlas los habitantes en el término municipal; las Asociaciones, Corporaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el término municipal, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses colectivos o a los individuales de alguno de sus asociados; las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el término municipal, y el Interventor en la Delegación de Hacienda, en nombre del Estado, cuando estime desatendida alguna obligación impuesta por éste al Municipio o lesionados los intereses de aquél.

Puede impugnarse el presupuesto: a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales; b) Por omitir el crédito preciso para el cumplimiento de obligaciones exigibles al Municipio, a virtud de precepto legal o de cualquier título legítimo, o consignarlo para el de obligaciones que no sean de la competencia municipal ni preceptivas; y c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos, con relación a los gastos presupuestos.

El Escorial, a 17 de noviembre de 1942.—El Alcalde, J. Rodríguez.

(G. C.—4.799) (X.—3.449)

EL ESCORIAL

Las Ordenanzas municipales de exacciones, aprobadas por este Ayuntamiento para el Presupuesto ordinario de 1943, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales admitirán reclamaciones que reglamentariamente formulen los interesados legítimos.

Lo que se anuncia para general conocimiento, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los ar-

tículos 322 y siguientes del Estatuto municipal.

El Escorial, 17 de noviembre de 1942.—El Alcalde, M. Rodríguez.

(G. C.—4.798) (X.—3.448)

ALCORCON

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto el expediente de habilitación de crédito número 1, dentro del Presupuesto ordinario vigente, cuya incoación fué acordada en sesión celebrada el día 24 del pasado octubre, por el cual, y utilizándose el exceso resultante y sin aplicación del ejercicio anterior, se crea una partida para abonar los gastos de adquisición de unos terrenos para cedérselos a la Obra Sindical del Hogar, mediante reintegro de su importe, para la construcción de un grupo de viviendas, el cual podrá ser examinado durante el plazo de quince días y presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Alcorcón, 16 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Ramón Martín.

(G. C.—4.794) (O.—3.823)

BUITRAGO

El proyecto de Presupuesto ordinario de este Municipio para 1943, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante ocho días y los ocho siguientes pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

Buitrago, 12 de noviembre de 1942. El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.793) (X.—3.445)

CUBAS

Aprobado por el Ayuntamiento transferencia de crédito dentro del Presupuesto ordinario de gastos, se hace saber que el expediente se haya expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Cubas, 17 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Felipe S. Pardo.

(G. C.—4.795) (O.—3.817)

BUITRAGO

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto habilitación y suplemento de crédito al vigente Presupuesto, para pago de atenciones urgentes y necesarias, que habrán de cubrirse con el exceso resultante de la liquidación de 1941.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Buitrago, 17 de noviembre de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.792) (O.—3.822)

CERVERA DE BUITRAGO

El expediente número 1 de transferencias de crédito, dentro del Presupuesto municipal ordinario de gastos del corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para que durante el expresado plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y hacer cuantas reclamaciones consideren oportunas contra el mismo.

Cervera de Buitrago, 14 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Tomás Martín.

(G. C.—4.789) (O.—3.824)

VILLAVERDE DE MADRID

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento habilitación de crédito dentro del Presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1942, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los

efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, aprobado por R. D. de 23 de agosto de 1924.

Villaverde de Madrid, a 19 de noviembre de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.791) (O.—3.821)

LOECHES

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Loeches,

Hace saber: Que en sesión de 14 del actual, celebrada por la Corporación municipal de mi presidencia, ha sido aprobado el Presupuesto ordinario para el año de 1943, cuyo documento queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para conocimiento de los habitantes del término municipal y entidades interesadas, quienes, en término de dicho plazo y quince días más, pueden interponer reclamaciones ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia por cualquiera de los motivos que señala el artículo 301 del Estatuto Municipal vigente.

Loeches, 16 de noviembre de 1942. Angel Calle.

(G. C.—4.787) (X.—3.442)

RIBATEJADA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el año de 1943, a fin de oír reclamaciones.

Ribatejada, a 15 de noviembre de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.797) (X.—3.451)

CERVERA DE BUITRAGO

El proyecto de modificaciones al Presupuesto municipal ordinario del corriente año, para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y quinto del Reglamento de la Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924.

Cervera de Buitrago, 14 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Tomás Martín.

(G. C.—4.788) (X.—3.443)

VILLAVERDE DE MADRID

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, el proyecto del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1943, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes podrán formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones que determina el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Villaverde de Madrid, a 18 de noviembre de 1942.—El Alcalde, C. Peñalver.

(G. C.—4.790) (X.—3.444)

CANILLAS

Aprobado reglamentariamente el proyecto de Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 1943, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, se expone al público por ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales y otros ocho días si-

guientes podrán formular los contribuyentes o Entidades interesadas cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes.

Por los mismos plazos y a los mismos efectos, se expone al público el proyecto de Ordenanzas de Exacciones municipales para el ejercicio económico de 1943.—El Alcalde, F. Román.

(G. C.—4.796) (X.—3.446)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte de doña Manuela Ramírez Sánchez, hija de Antonio y de María, de profesión sus labores, natural y vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Lope de Vega, núm. 20, defunción que tuvo lugar en su domicilio cuando contaba setenta y cuatro años de edad, el día 5 de abril de 1939, en estado de viuda de don Ulpiano Vivancos Paúl, a favor del cual había otorgado testamento, sin que conste volviera a otorgar disposición testamentaria alguna, ni que hayan quedado a su defunción descendientes, ascendientes, colaterales ni cónyuge; haciéndose un tercer llamamiento, por medio de este edicto, a los que se crean con derecho a la herencia de dicha doña Manuela Ramírez Sánchez, para que comparezcan ante el Juzgado de primera instancia número 2, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, donde se tramita el expediente de declaración de herederos dimanante del juicio de abintestato de la doña Manuela Ramírez, a reclamar tal derecho, dentro del término de dos meses, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 12 de noviembre de 1942.—El Secretario, Antonio Yáñez.—V.º B.º: El Juez de primera instancia núm. 2, R. Bono.

(G. C.—4.770) (C.—3.231)

JUZGADO NUMERO 11

Don Manuel Díaz-Merry e Iñiguez, Juez de instrucción número 11 de Responsabilidades Políticas,

Hago saber: Que de acuerdo con el Tribunal Provincial de esta capital, se tramita en este Juzgado expediente contra Gregorio Barco Martín, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en la Colonia de Ingeniería y Arquitectura del Ministerio del Aire, hotel núm. 71.

Doña Elisa Granados López, instructora de Sanidad de la Escuela Nacional de Puericultura, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, con domicilio en Colonia Municipal, hotel núm. 21 (Ciudad Jardín); y

Doña Gregoria Martín Díez, empleada que fué de la C. A. M. P. S. A., cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliada en Cardenal Cisneros, núm. 58, piso segundo interior.

(B.—14.269)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO NUMERO 19

Ante el Juzgado Militar núm. 19, de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, número 2, comparecerá en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, Homero Lascos Boria, de veintiséis años, mecánico, hijo de Pedro y Manuela; advirtiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Madrid, a 4 de noviembre de 1942. El Comandante Juez, Lupicinio Baena.

(B.—14.006)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 15

Carmelo Pardo Rufo, que fué presidente del Comité Local del Frente Popular del pueblo de Brunete, se presentará en este Juzgado en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid; en el bien entendido que de no hacerlo así le pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar y será declarado en rebeldía.

Madrid, 3 de noviembre de 1942. El Juez instructor (firmado).

(B.—14.008)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 11

Ricardo Martínez, cabo que fué del Regimiento de Infantería número 31, de guarnición en el Cuartel de la Montaña (Madrid), y al iniciarse el G. M. N. ingresó en el Cuerpo de Carabineros, siendo Teniente, que vivió en la calle del Espíritu Santo, de esta capital, en unión de una tía suya, deberá comparecer en el improrrogable plazo de cinco días, desde la publicación del presente, ante el Juzgado Militar Eventual, número 11, sito en Piamonte, 2, tercero (Madrid), a fin de responder de los cargos que le resulten en el procedimiento sumarísimo que con el número 43.970 (Ref. C-35) se le instruye; advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Madrid, 27 de octubre de 1942.

(G. C.—4.416) (B.—13.902)

CANILLEJAS

Jacinto Alvarez Fernández, hijo de Jacinto y Celestina, natural de Madrid, domiciliado en la calle de Andrés Mellado, 7, de dicha capital, nacido el 21 de octubre de 1915, soltero, y también domiciliado en la calle Lata Calvo, número 27, de Burgos, sometido a expediente por la supuesta falta grave de desertión, comparecerá dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de la presente, ante el Teniente provisional del Arma de Ingenieros don Germán Rumbo Tovar, Juez instructor del precitado expediente y del mencionado Batallón, de guarnición en Canillejas (Madrid); apercibido de que, si transcurre dicho término sin verificarlo, será declarado rebelde.

Dado en Canillejas, a 29 de octubre de 1942.—El Juez instructor, Germán Rumbo.

(B.—13.891)

JUZGADO DE ACAPARAMIENTO Y AUTOMOVILISMO

Ante el Juzgado Especial de Acaparamiento y Automovilismo, sito en el paseo de María Cristina, 5, planta 4.ª, comparecerá en el término de diez días Rafael Gamella, cuyo paradero se desconoce, y que en el mes de febrero de 1942 conducía un camión militar núm. A. 7176,

y que atropelló a una niña en el término municipal de Canillas.

(B.—14.044)

JUZGADO DE ACAPARAMIENTO Y AUTOMOVILISMO

Ante el señor Juez especial de Acaparamiento y Automovilismo, sito en el paseo de María Cristina, 5, planta 4.ª, edificio del Gobierno Militar, comparecerán en el término de diez días Pablo Díaz Creceno y Manuel Pérez, soldados ambos del Regimiento de Infantería número 4; caso de no comparecer será declarada su rebeldía.

(B.—14.021)

JUZGADO DE ACAPARAMIENTO Y AUTOMOVILISMO

Ante el Juzgado Especial de Acaparamiento y Automovilismo comparecerán en el plazo de diez días, en los locales de dicho Juzgado, paseo de María Cristina, 5, planta 4.ª, los conductores y ocupantes de los vehículos que en 20 de octubre de 1939 chocaron en la carretera de El Pardo, próximo al puente de los Franceses; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar

(B.—14.022)

JUZGADO DE ACAPARAMIENTO Y AUTOMOVILISMO

Ante el Juzgado Especial de Acaparamiento y Automovilismo, sito en el paseo de María Cristina, 5, planta 4.ª, comparecerá en el término de diez días el maquinista Jenaro Redondo Sánchez, de sesenta años, casado, natural de Villamiel (Toledo), cuyo último domicilio conocido es en Madrid, Gullermo de Osma, número 15, a deponer en el procedimiento 25.934/238-B; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—14.023)

ALMODOVAR DEL CAMPO

Solana Rivera (Jerónimo), mecánico, natural de Veredas, casado, de veintisiete años de edad, vecino de Madrid, que estuvo durante la dominación marxista en Puertollano, como Sargento de la D. E. C. A., al que se le sigue sumarísimo ordinario, comparecerá en el término de quince días ante el señor don Elías Coll Nieto, Alferez provisional de Infantería, Juez militar de la plaza de Almodóvar del Campo y su partido.

Almodóvar del Campo, a 30 de octubre de 1942.—Elías Coll Nieto.

(G. C.—4.487) (B.—13.967)

AVISO

Don Manuel Ramos López, propietario del establecimiento de droguería sito en la calle de García Morato, núm. 97, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a doña Juana Bermejo Bravo.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—419)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202